

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3455

Sopeira**Secretaría**

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 4/2026 de Modificación de Créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, queda elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2026, por lo que se publica el mismo, resumido por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	2.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	280,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.748,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		29.628,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.628,86
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Sopeira , a 27 de julio de 2026

Manuel Iglesias Meléndez

El Alcalde-Presidente